



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

17 NOV 2023

Jaen, 16 de Noviembre del 2023

OFICIO MULTIPLE N° D00043-2023-MIDIS/PNAEQW-UTCJMR2

Señores : DIRECCIÓN SUBREGIONAL DE SALUD CHOTA DIRECCIÓN SUBREGIONAL DE SALUD CUTERVO RED INTEGRADA DE SALUD JAÉN RED INTEGRADA DE SALUD DE SALUD SAN IGNACIO DIRECCIÓN SUBREGIONAL DE SALUD SANTA CRUZ UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA CHOTA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA CUTERVO UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA JAEN UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA SAN IGNACIO UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA SANTA CRUZ

Asunto : PRONUNCIAMIENTO DE LA DIGESA RESPECTO A LOS LOTES DEL PRODUCTO LECHE EVAPORADA MARCA: BONLÉ

Referencia : a) Memorando Múltiple N° D000505-2023-MIDIS/PNAEQW-USME b) Memorando Múltiple N° D000507-2023-MIDIS/PNAEQW-USME c) Oficio N.° D0003052-2023-DIGESA-DCOVI-MINSA (15/11/23) d) Oficio N.° D0003024-2023-DIGESA-DCOVI-MINSA (13/11/23) e) Memorando Múltiple N.° D000459-2023-MIDIS/PNAEQW-USME f) Memorando Múltiple N.° D000467-2023-MIDIS/PNAEQW-USME g) Memorando Múltiple N.° D000472-2023-MIDIS/PNAEQW-USME h) Memorando Múltiple N.° D000473-2023-MIDIS/PNAEQW-USME i) Memorando Múltiple N.° D000480-2023-MIDIS/PNAEQW-USME j) Memorando Múltiple N.° D000486-2023-MIDIS/PNAEQW-USME k) Memorando Múltiple N.° D000490-2023-MIDIS/PNAEQW-USME l) Memorando Múltiple N.° D000499-2023-MIDIS/PNAEQW-USME

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a efecto de hacer de su conocimiento que dentro del marco de ejecución contractual del Proceso de Compras 2023 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, se produjo un hallazgo de producto NO CONFORME de Leche Evaporada Entera de la marca "BONLÉ", elaborado por la empresa Leche Gloria S.A., cuyo hallazgo fue evidenciado en la Unidad Territorial Junín.

Frente a ello, el PNAE Qali Warma a nivel nacional activó los procedimientos de acuerdo al protocolo de intercambio de productos y el Protocolo de Productos No Conformes.

8757994

CI. Prolongación Mariscal Ureta N° 133 Urb. Las Almendras JAEN - CAJAMARCA / Teléfono:(511) 201 9360 https://www.qaliwarma.gob.pe/

Stamp: GRC MINISTERIO DE EDUCACIÓN REGIÓN CAJAMARCA CAJAMARCA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL JAÉN EXPEDIENTE N° MAD 16 NOV 2023 OFICINA AGP FOLIOS 2 RECIBIDO TRAMITE DOCUMENTARIO





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Debido al escenario descrito en el primer párrafo y al estar próximos a culminar el año escolar; el personal MGL de forma inmediato brindó asistencia técnica a los CAES para inmovilización, preparación y consumo del producto Leche Evaporada Entera de la marca "BONLÉ", elaborado por la empresa Leche Gloria S.A.; a fin de evitar cualquier riesgo alimentario que pueda presentarse, en aras del bienestar de los usuarios beneficiarios.

Mediante Memorando Múltiple N° D000505-2023-MIDIS/PNAEQW-USME expresa que la DIGESA, en calidad de autoridad de salud de nivel nacional, competente en materia de inocuidad de los alimentos en el marco de sus funciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Inocuidad de los Alimentos, aprobada por Decreto Legislativo N.° 1062, emite pronunciamiento de no aptitud para el consumo humano de 22 lotes (228, 203, 212, 214, 245, 254, 208, 251, 252, 255, 269, 258, 257, 243, 270, 207, 209, 213, 238, 249, 250, 265) del producto leche evaporada marca "Bonlé" con código de Registro Sanitario A2501622N/DALCGO, fabricado por la empresa Leche Gloria S.A, en su planta de fabricación de Arequipa e indica que respecto al lote 206 no se realizó su evaluación, toda vez que, no se encontró su presencia durante las diligencias efectuadas.

Así mismo mediante Memorando Múltiple N° D000507-2023-MIDIS/PNAEQW-USME, la Unidad de Supervisión Monitoreo y Evaluación, comunica que la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, emitió el pronunciamiento sobre el producto leche evaporada entera, marca Bonle, fabricante Leche Gloria S.A., con registro sanitario N° A2501522N/NALCGO y A2501622N/DALCGO, lote 009 y Fecha de vencimiento:09/10/2023, determinando que el referido lote no cumplió con los aspectos de idoneidad propias del producto considerándose **NO APTO para el consumo humano**, en razón que se evidenció la presencia de materias extrañas (puntos negros) dentro del contenido de algunos productos.

Los lotes observados del producto leche evaporada entera, en marca Bonlé (presentación 400 g.) son los siguientes:

N.°	Lote	Registro Sanitario	Planta de fabricación	Pronunciamiento de DIGESA
1	009	A2501622N/DALCGO A2501622N/NALCGO	Arequipa Lima	No Apto
2	018	A2501622N/DALCGO	Arequipa	No Apto
3	196	A2501622N/DALCGO	Arequipa	No Apto
4	228	A2501622N/DALCGO	Arequipa	No Apto
5	203	A2501622N/DALCGO	Arequipa	No Apto
6	212	A2501622N/DALCGO	Arequipa	No Apto
7	214	A2501622N/DALCGO	Arequipa	No Apto
8	245	A2501622N/DALCGO	Arequipa	No Apto
9	254	A2501622N/DALCGO	Arequipa	No Apto
10	208	A2501622N/DALCGO	Arequipa	No Apto
11	251	A2501622N/DALCGO	Arequipa	No Apto
12	252	A2501622N/DALCGO	Arequipa	No Apto
13	255	A2501622N/DALCGO	Arequipa	No Apto
14	269	A2501622N/DALCGO	Arequipa	No Apto
15	258	A2501622N/DALCGO	Arequipa	No Apto

Cl. Prolongación Mariscal Ureta N° 133 Urb. Las Almendras JAEN - CAJAMARCA /  
Teléfono:(511) 201 9360 <https://www.qalivarma.gob.pe/>





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

16	257	A2501622N/DALCGO	Arequipa	No Apto
17	243	A2501622N/DALCGO	Arequipa	No Apto
18	270	A2501622N/DALCGO	Arequipa	No Apto
19	206	A2501622N/DALCGO	Arequipa	Retiro
20	207	A2501622N/DALCGO	Arequipa	No Apto
21	209	A2501622N/DALCGO	Arequipa	No Apto
22	213	A2501622N/DALCGO	Arequipa	No Apto
23	238	A2501622N/DALCGO	Arequipa	No Apto
24	249	A2501622N/DALCGO	Arequipa	No Apto
25	250	A2501622N/DALCGO	Arequipa	No Apto
26	265	A2501622N/DALCGO	Arequipa	No Apto

Es necesario indicar que los lotes observados que fueron liberado en el ámbito de esta Unidad Territorial son los siguientes:

Provincia	Item	Distritos que conforman el ítem	Lotes Observados de Leche Bonlé
San Ignacio	San Ignacio	San Ignacio y Namballe	250
Chota	Lajas	Lajas, San Juan de Licupis, Miracosta, Cochabamba y Tocmoche	243
Cutervo	Sócota	Sócota, La Ramada, Cujillo, San Luis de Lucma, San Juan de Cutervo y San Andrés de Cutervo	243
Jaén	Jaén 1	Jaén	250
	Jaén 2	Jaén	

Por tanto, el presente tiene como finalidad requerir que se dispongan las acciones pertinentes, a fin de adoptar las medidas de seguridad que correspondan respecto al pronunciamiento de la autoridad de salud de nivel nacional, en el marco de sus competencias de acuerdo a lo establecido en la Ley de Inocuidad de los Alimentos, aprobada por Decreto Legislativo N.º 1062, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 034-2008-AG, en salvaguarda de la salud de los escolares atendidos por el PNAE QALIWARMA.

Para mayor información y ante cualquier duda consulta o coordinación, por favor comunicarse al celular 970754973 o al 993852349.

Aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Firma

JUAN DE DIOS MENDOZA SECLÉN  
UNIDAD TERRITORIAL CAJAMARCA 2  
CC: cc.:

